

CONTRATO DE SERVICIOS

De una parte D^a Judit Carrera Escudé, Directora General del *Centre de Cultura Contemporània de Barcelona*, con domicilio en la calle Montalegre, núm.5 de Barcelona (08001) y NIF P-5800017-E, en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los Estatutos de este Consorcio.

De otra parte, D. Rubén Delgado Arnáiz con NIF núm. 51*****E y D. Karl Heinz Pedall, con NIE X2*****L, administradores mancomunados, en representación de la empresa 36CARACTERES SL, CIF núm. B83814871, domiciliada en Madrid, CP 28005, calle Paseo de los Olmos, núm. 12, según acreditan mediante escritura autorizada por la notaria D^a Julia Sanz Lopez, de 23/09/2003, con número de protocolo 2908.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El expediente de contratación, tramitado de forma ordinaria mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada del contrato del servicio de subtitulado de los audiovisuales que se presentan en el CCCB - LOTE 1 Servicio de traducción y subtitulado electrónico para las proyecciones cinematográficas y DCP, fue aprobado por decreto número 461 de la Dirección general del CCCB, de 17 de septiembre de 2021.

Segundo.- La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por decreto número 661 de la Dirección General del Consorcio del CCCB de 13 de diciembre de 2021.

Tercero.- El gasto plurianual máximo derivado de esta contratación, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €) IVA incluido, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 1.334.22714 del presupuesto de gastos del CCCB de los ejercicios 2022 y 2023 de acuerdo con el detalle siguiente:

LOT 1	AAVV	MEDIACIÓN	DEBATES	TOTAL IVA INCLUIDO
PROGRAMA	33430	33412	33420	
EJERCICIO 2022 (01.01.2022-31.12.2022)	19.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €
EJERCICIO 2023 (01.01.2023-31.12.2023)	20.000,00 €	6.000,00 €	4.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL (IVA incluido)	39.000,00 €	9.000,00 €	4.000,00 €	52.000,00 €

A la vista de estos antecedentes, las partes comparecientes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La Dirección general del *Centre de Cultura Contemporània de Barcelona* (CCCB), formaliza a favor de la empresa 36CARACTERES, SL, con CIF núm. B83814871, el presente contrato relativo al servicio de subtitulado de los audiovisuales que se presentan en el CCCB - LOTE 1 Servicio de traducción y subtitulado electrónico para las proyecciones cinematográficas y DCP, con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y otra documentación anexa, documentos contractuales que los representantes de la sociedad aceptan plenamente, de lo que dejan constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- Los precios y condiciones del contrato, de acuerdo con la oferta presentada, son los siguientes:

- Precio del servicio con traducción en idioma próximo:

Servicio LOTE 1	Precio (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio (IVA incluido)
Subtitulado electrónico cortometraje (incluyendo traducción)	190,00 €	21	39,90€	229,90€
Subtitulado electrónico largometraje (incluyendo traducción)	490,00 €	21	102,90€	592,90€
Subtitulado electrónico medimetraje y "pack cortometrajes" con una duración máxima total de 60 minutos (incluyendo traducción).	350,00 €	21	73,50€	423,50€

- Compromiso de adscripción de personal con experiencia profesional en servicios de subtitulado similares al objeto del contrato en entidades culturales (museos, centros de arte, cines, filmotecas, festivales, etc.) de más de 15 años.
- 0% de porcentaje de incremento de los precios unitarios del servicio de subtitulado con traducción en idioma lejano.
- 5% de descuento para todas las modalidades de precio y de idioma en caso que el CCCB suministre al contratista lista de diálogos.

El contratista presentará mensualmente una factura con el detalle de los servicios realizados.

El pago de las facturas se realizará, previa conformidad por parte del CCCB, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público*, tendrán que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente.

En todas las facturas electrónicas se harán constar los códigos siguientes:

Oficina contable (rol 01) LA0006837

Órgano gestor (rol 02) LA0006837

Unidad tramitadora (rol 03) LA0006837

Tercera.- El contrato será vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, se ha constituido en efectivo, a favor del CCCB una garantía en efectivo por importe de 2.148,76 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con lo que establece la cláusula 1.17) del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Quinta.- En el presente contrato no se admite la revisión de precios, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente. Por lo tanto, la ejecución del mismo se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Sexta.- El contratista da su conformidad al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato firmando un ejemplar del mismo, y se somete

para todo aquello que no se encuentre referido en el pliego mencionado, a las normas pertinentes del ordenamiento contractual.

Séptima.- Las partes se obligan mutua y recíprocamente, durante y con posterioridad a la vigencia de este contrato a tratar toda la información conocida en virtud de su ejecución, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para las finalidades expresadas en este contrato y adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar su conocimiento por parte de terceros.

Octava.- Todas las cuestiones que se puedan derivar de la modificación, resolución, interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación. Sus acuerdos serán recurribles ante los tribunales de Barcelona correspondientes a la jurisdicción contenciosa-administrativa, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero o jurisdicción que en su caso pudiera corresponderle.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente contrato

Rubén Delgado Arnáiz
36CARACTERES SL

Karl Heinz Pedall
36CARACTERES SL

Judit Carrera Escudé
CCCB